

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 00054

Revisada la liquidación de costas efectuada por la secretaría se advierte que se incluye un valor no sumido por el ejecutante, por tanto, acorde con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P. el juzgado procede a rehacer tal trabajo.

Agencias en derecho	\$ 1.156.482,00
Notificación	\$ 71.000,00
Total	\$ 1.227.482,00

En consecuencia, se aprueba la liquidación de costas en la suma de \$1.227.482,00.

Se insta a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

¹